



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 202/26**

Sucre, 01 de julio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: VPCM No. 11/2026 de 29 de junio de 2026 con (Reg. CI-1371), las CONCEJALES: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y la Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, en merito a la invitación cursada por la Sra. Petrona Soliz Pinto, SECRETARIA EJECUTIVA – SUB CENTRALÍA LA PALMA DEL DISTRITO – 7, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión, así también, de la Asesora, personal de apoyo y Chofer, para participar de los actos conmemorativos por el Aniversario de la Sub Centralía La Palma, que permitirá acompañar y fortalecer las iniciativas de las comunidades del Distrito - 7, promoviendo espacios de integración, reconocimiento y apoyo a las actividades cívicas, culturales, productivas y de confraternización que contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural, las tradiciones y el desarrollo integral de las comunidades, a realizarse en la Unidad Educativa de la Comunidad La Palma, el día sábado 04 de julio de 2026 a horas 09:00, (Adjuntan invitaciones).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de julio de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALES: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, así también, a los servidores públicos: Abog. Amaly Bellido Serrano, ASESORA DE COMISIÓN, Lic. Juan David Arratia Chile, JEFE DE COMUNICACIÓN y al CHOFER: Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen de los actos conmemorativos por el ANIVERSARIO DE LA SUB CENTRALÍA LA PALMA, a realizarse en la Unidad Educativa de la Comunidad La Palma (Distrito – 7), el día sábado 04 de julio de 2026 a horas 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALES: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, así también, a los servidores públicos: Abog. Amaly Bellido Serrano, ASESORA DE COMISIÓN, Lic. Juan David Arratia Chile, JEFE DE COMUNICACIÓN y al CHOFER: Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen de los ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL ANIVERSARIO DE LA SUB CENTRALÍA LA PALMA, a realizarse en la Unidad Educativa de la Comunidad La Palma (Distrito - 7), el día sábado 04 de julio de 2026 a horas 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

